



20/05/2025 8.52 AM

Expediente N°:

EXT-3361/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 118/2025

POR LA CUAL SE REITERA LA SOLICITUD AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCION Y LA APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES , A LOS EFECTOS DE EVITAR QUE QUE CONTINUE CIRCULANDO EN MOTOCICLETA O EN CUALQUIER RODADO QUE UTILICE ESCAPES RONCADORES , CAUSANDO POLUCION SONORA Y ALTERNANDO LA TRANQUILIDAD Y LA SALUD DE LA POBLACION

Diana
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande
MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 118/2025 (CIENTO DIECIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA LA SOLICITUD AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, A LOS EFECTOS DE EVITAR QUE SE CONTINÚE CIRCULANDO EN MOTOCICLETA O EN CUALQUIER RODADO QUE UTILICE ESCAPES RONCADORES, CAUSANDO POLUCIÓN SONORA Y ALTERANDO LA TRANQUILIDAD Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona que numerosos motociclistas circulan con rodados ruidosos, utilizando escapes roncadores; y-----

CONSIDERANDO:

Que la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: (inciso 3) “En materia de transporte público y de tránsito: (...) b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad.”, y;*

***Que** circulan en nuestra ciudad muchas motocicletas con escapes “roncadores” los cuales causan ruido mortificante en la vía pública, violando lo establecido en los artículos 66, 77 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad 5016/2014, y;*

***Que** los antedichos propietarios de rodados violan el artículo 7 de la Ley 6390/2019 “Que regula la emisión de ruidos”, y;*

***Que** es deber y atribución legal del municipio, establecido por nuestra carta orgánica, y a través de la Policía Municipal de Tránsito:*

- *la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública (art. 12),*
- *la prevención de la contaminación, en este caso la polución sonora (art. 12),*
- *prevenir la ocurrencia de accidentes (art. 56),*
- *la aplicación de la Ley 6390 de prevención de la Polución Sonora,*
- *la aplicación de la ley 5016 de tránsito y seguridad,*
- *la aplicación de la Ordenanza 14/2023.*

***Que** lo solicitado en el presente considerando, ya fue solicitado en tres ocasiones anteriores, a través de las minutas*

- *N° 7 del 11 de febrero 2024,*



RESOLUCIÓN N° 118/2025 (CIENTO DIECIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA LA SOLICITUD AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, A LOS EFECTOS DE EVITAR QUE SE CONTINÚE CIRCULANDO EN MOTOCICLETA O EN CUALQUIER RODADO QUE UTILICE ESCAPES RONCADORES, CAUSANDO POLUCIÓN SONORA Y ALTERANDO LA TRANQUILIDAD Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN”-----

- N° 16 del 6 de marzo 2024, y
- N° 87 del 5 de noviembre 2024.

Tal y como puede verificarse en la nota JM N° 047/2024 que fuera remitida al Ejecutivo Municipal, y también en la página 2 del acta de Sesión N° 44/2024, donde consta que la minuta fuera aprobada por unanimidad. (sic)».

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----


POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR la solicitud al Ejecutivo Municipal la solicitud para la adopción de medidas urgentes de prevención y la aplicación de las sanciones correspondientes, a los efectos de evitar que se continúe circulando en motocicleta o en cualquier rodado que utilice escapes roncadores, causando polución sonora y alterando la tranquilidad y la salud de la población.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL